

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 147



miércoles, 4 de agosto de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-147

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto privado de caza BU-11.126 en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Central de Contratación

Licitación para la enajenación conjunta de aprovechamientos maderables en Bortedo, Burceña, Gijano, Nava, Hornes, Partearroyo, Vivanco y Leciñana de Valle de Mena (Burgos)

5

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del Museo Internacional de Radiotransmisión

8

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso del espacio coworking de este Ayuntamiento y de la tarifa por su uso

10

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM)

14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva de un concejal

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA	
Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales	16
AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	17
AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	19
AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria números para el ejercicio de 2021	21
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	
Solicitud de licencia ambiental para velatorio	22
AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de cementerio municipal (columbarios)	23
AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS	
Licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.128	24
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Convocatoria de ayudas extraordinarias para el mantenimiento de la actividad y el empleo de autónomos y pequeñas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19	26
AYUNTAMIENTO DE ROJAS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria números para el ejercicio de 2020	29
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del tráfico en el casco urbano	30
Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía	31
AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES	
Cuenta general del ejercicio de 2020	32
JUNTA VECINAL DE HERBOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33



sumario

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 34

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2020 35

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 36



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.126*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.126, denominado Taravero y San Martín del Zar, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Taravero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Condado de Treviño, en la provincia de Burgos, con una superficie de 586,30 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 23 de julio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Ernesto Muñoz Torrecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Central de Contratación

Enajenación conjunta de aprovechamientos maderables en Bortedo, Burceña, Gijano, Nava, Hornes, Partearroyo, Vivanco y Leciñana de Valle de Mena. M.U.P. 540, 541, 543, 544, 545, 626, 638 y 560

Según resolución de Presidencia de la Diputación número 4.837, de fecha 27 de julio de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta pública para la adjudicación de los siguientes aprovechamientos maderables en Valle de Mena.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Diputación Provincial Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente:

Central de Contratación. Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

Teléfonos 947 25 86 21/947 25 86 00 ext. 11278.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (planta 2.^a).

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 25 86 21. 947 25 86 00 ext. 11278.

5. Telefax: 947 25 86 32.

6. Correo electrónico: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

Web de la Diputación www.burgos.es, en la plataforma de contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, el perfil del contratante, donde se publicará lo relativo a esta licitación: <https://www.burgos.es/perfil-contratante-dip-burgos>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 26.251 C.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado. Aprovechamiento maderable M.U.P.

b) Descripción: Enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, a precio más alto de aprovechamientos maderables agrupados en la zona de Valle de Mena. M.U.P. 540, 541, 543, 544, 545, 626, 638 y 560.



- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes sí. Número: 9.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Treinta días naturales.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- g) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un criterio de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Único. (Precio más alto).

REFERENCIA	M.U.P.	LOCALIDAD	LOCALIZACIÓN	PRECIO MÍNIMO DE ENAJENACIÓN (€)
MA_540_E_2020_02	540	E.L.M. de Gijano, E.L.M. de Bortedo, E.L.M. de Santecilla (Valle de Mena)	540. Dehesa de Ordunte	27.515,00
MA_541_E_2021_02	541	E.L.M. de Burceña (Valle de Mena)	541. Dehesa de Ordunte	29.855,00
MA_543_E_2020_02	543	E.L.M. de Nava (Valle de Mena)	543. Dehesa de Ordunte	10.415,00
MA_543_E_2021_02	543	E.L.M. de Nava (Valle de Mena)	543. Dehesa de Ordunte	99.004,00
MA_544_E_2020_02	544	E.L.M. de Hornes (Valle de Mena)	544. Dehesa de Ordunte	59.275,00
MA_545_E_2020_02	545	E.L.M. de Partearroyo (Valle de Mena)	545. Dehesa de Ordunte	22.495,00
MA_626_E_2020_02	626	E.L.M. de Vivanco (Valle de Mena)	626. Ranchuelo	7.080,00
MA_638_E_2020_01	638	Consortio de Bienes de San Bartolomé de los Montes (Valle de Mena)	638. La Sobrada	17.940,00
MA_560_E_2021_02	560	E.L.M. de Leciñana de Mena (Valle de Mena)	560. Peña y Dehesa	9.888,00

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 283.467,00 euros. Se recuerda que para una correcta realización de la oferta es necesario consultar los pliegos técnicos en los siguientes aspectos económicos y plazos generales: Tasación total del aprovechamiento, gastos operaciones facultativas, valoración obras complementarias, fianza técnica, precio mínimo de enajenación, forma de enajenación y plazo de ejecución.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica profesional: Acreditación de solvencia económica profesional según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.



b) La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

c) Lugar de presentación: <https://central.burgos.es/>

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

1. Accediendo a «Publicaciones», donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en «Personarse como licitador».

2. Accediendo a «Licitación» y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (abierto simplificado), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón «Solicitud de adhesión» o contactando telefónicamente con la Central de Contratación, en el teléfono 947 25 86 21/947 25 86 00 ext. 1277/1278.

d) Admisión de variantes: No.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial de Burgos.

Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: Este acto se celebrará a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 12:00 horas.

8. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 29 de julio de 2021.

El vicepresidente primero,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

a) Ordenanza reguladora del Museo Internacional de Radiotransmisión.

«(...) *Artículo 12. – Objeto.*

1. – El objeto del presente capítulo es establecer las condiciones de la cesión para el uso del MIR para el rodaje de documentales, películas, cortometrajes, anuncios de TV o de otro formato visual, y otras actividades análogas.

2. – La condición de cedente podrá recaer en personas físicas o jurídicas, a las cuales, siempre que cumplan con las condiciones de uso, se concederá el uso del MIR por una serie de días determinados y en un horario concreto, tratando de alterar en la menor medida posible las actividades ordinarias desarrolladas en el MIR.

Artículo 14. – Tarifas.

1. – Se establecen varias tasas según el uso de la instalación y la entidad que lo va usar.

1.1. Una tasa de 35 euros por medio día (entendiendo por medio día las fracciones de 9:00 a 14:00 horas o de 14:00 a 20:00 horas, y de 70 euros por día entero o fracciones que comprendan horas de las dos fracciones anteriores) para usos relacionados con pequeñas empresas de fotografía o de grabaciones, para particulares en sesiones de fotografía. Siempre que no afecte al normal funcionamiento del museo para visitas guiadas. En caso de que estas actividades impidan que se realice una visita guiada por parte del personal del ayuntamiento, la tasa será el doble de la indicada, 70 euros por medio día y 140 euros por el día al completo.

1.2. Para empresas que graben anuncios para TV o plataformas de TV (tanto a nivel autonómico, nacional o internacional) se cobrará una tasa de 300 euros el día de uso del museo para la grabación.

1.3. Para empresas que graben películas o documentales y en cuya trayectoria existan películas o documentales que han sido proyectados en salas de cine a nivel nacional o en plataformas de TV de carácter nacional y del gran público, se les cobrará una tasa de 300 euros el día de uso del museo para la grabación.

2. – Se bonificará con hasta el 100% de la tarifa resultante en el caso de que el solicitante de uso del MIR para los fines regulados en el presente capítulo incurra en alguno de los supuestos que seguidamente se detallan:

a) Sean estudiantes de periodismo y audiovisuales y efectúen la solicitud para efectuar grabaciones con finalidades no lucrativas.



b) Con independencia de quienes soliciten el permiso preciso, la finalidad última de las grabaciones sea de naturaleza docente, benéfica y solidaria, debiendo ser acreditado debidamente y de manera indubitada.

3. – Se establece una fianza obligatoria de 50 euros/día, a devolver al final de la actividad después de que el personal municipal compruebe si se han producido desperfectos. Para el caso de los usos de los puntos 1.1 y 1.2 de este artículo 14 la fianza será de 100 euros al día de uso.

4. – La empresa adjudicataria se hace cargo de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad que desarrollen en el MIR.

Artículo 17. –

1. – Corresponde al alcalde la imposición de sanciones por infracción de esta ordenanza, hasta la cuantía de 60 euros, conforme dispone el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.

2. – En relación al capítulo VI del presente cuerpo legal por el que se regula el uso excepcional del Museo de Radiocomunicación Inocencio Bocanegra (MIR) para rodajes de documentales, películas o actividades análogas se establecen las siguientes sanciones:

a) En caso de incumplir con sus obligaciones de limpieza de forma leve se impondrá una sanción de 50 euros; en caso de ser grave la situación de suciedad generada, la sanción será de 150 euros.

b) En caso de encontrar el MIR en condiciones de orden diferentes a las dadas en el momento de iniciarse la cesión se incurrirá en una infracción leve y por la cual se impondrá una sanción de 30 euros.

c) En ningún caso, se cederá el uso de equipos y material expuesto, salvo consentimiento expreso por parte de sus propietarios.

d) El uso indebido de la instalación supondrá una falta muy grave. La sanción supondrá la imposibilidad de volver a utilizar el MIR, así como cualquier instalación perteneciente al Ayuntamiento de Belorado, además de la pérdida integral de la fianza».

En Belorado, a 22 de julio de 2021.

El alcalde,
Alvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

«ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO COWORKING DEL
AYUNTAMIENTO DE BELORADO Y DE LA TARIFA POR SU USO

A) *Contexto jurídico.*

Desde hace años, multitud de lugares urbanos y rurales han adaptado sus espacios para dar acogida a los emprendedores noveles o en ciernes, y que estos compartan sus experiencias, conocimientos y expectativas con el resto de las personas que hagan uso de estos espacios. Belorado quiere ser otro de los municipios que tienen un espacio coworking para ofrecer un lugar a los vecinos interesados en llevar a cabo sus proyectos emprendedores, y aprovecharse de la convivencia con otros emprendedores que actúen en este espacio.

Por otro lado, la situación vivida de la pandemia ha favorecido poder realizar las tareas profesionales de forma no presencial. Este teletrabajo es una de las oportunidades para el mundo rural. Pero solo para aquellos municipios con una red de internet que sea de alta velocidad, es decir, que exista fibra óptica y en estos años venideros una red 5G. Muchos de los trabajadores se plantearán una vida más tranquila, sana, social y económica que en sus actuales urbes.

El Ayuntamiento de Belorado ha querido participar en la Red Nacional de Pueblos Acogedores para el Teletrabajo.

En el convenio de colaboración firmado el 13 de abril de 2021 entre el Ayuntamiento de Belorado se persigue potenciar la llegada de nuevos teletrabajadores a Belorado y sumar vecinos a la localidad, o que alguno de los actuales haga uso de este espacio.

En dicho convenio se hace constar que el ayuntamiento de Belorado ha de disponer de los espacios que haya mencionado en la ficha de inscripción. En este caso el lugar es el centro de ocio de la Florida y en este lugar se compartirá con otras actividades municipales y de asociaciones municipales.

El objeto de estas normas, es regular el procedimiento de solicitud al espacio coworking, los derechos y las obligaciones de los usuarios y del Ayuntamiento, los requisitos de acceso, la concesión del uso del espacio, la convivencia con otras actividades y asociaciones y las causas de retirada de la autorización del uso.



B) Descripción del espacio.

1. – El espacio coworking, se encuentra en el Centro de Ocio de la Florida.
2. – Se trata de un espacio de 200 m², con capacidad para 14 iniciativas emprendedoras, que incluye una sala de formación y sala de reuniones.

C) Descripción de los servicios.

1. – Los usuarios que accedan al coworking, podrán permanecer en él durante un plazo de un año, ampliable por periodos de 6 meses, previo informe positivo de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Belorado. El informe valorará tanto la marcha de la iniciativa empresarial, en función de la documentación presentada por la empresa al término del primer año; como la lista de espera existente para acceder al espacio coworking.

2. – En este periodo los usuarios dispondrán de la infraestructura y servicios del coworking. Servicios tangibles:

- Mobiliario.
- Los gastos generales (luz, agua, calefacción, internet, limpieza) serán por cuenta del Ayuntamiento de Belorado.

– Espacio común y de reuniones.

Servicios intangibles:

- Servicios de asesoramiento del ADL municipal.
- Colaboración en la medida de lo posible de ACE Belorado.
- Acceso preferente a las actividades de formación relacionadas con el emprendimiento que organice el Ayuntamiento.

D) Beneficiarios.

1. – Se consideran posibles usuarios del espacio coworking:
 1. Las personas que necesiten un espacio adecuado para estudiar y preparar su proyecto, que tengan una idea de negocio y un plan de trabajo para transformar la idea inicial en un proyecto empresarial y quieran implantar o desarrollar dicha actividad en, o desde, el municipio de Belorado.
 2. Emprendedores, considerando emprendedores a todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando los trámites para poder desarrollar una actividad económica, bien sea como trabajador autónomo, comunidad de bienes, cooperativa, sociedad laboral, o a través de cualquier fórmula admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los últimos dos años.
 3. Teletrabajadores, es decir, aquellos trabajadores que desempeñan su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico.

E) Solicitudes, plazo.

1. – Las solicitudes para el acceso al uso del coworking, podrán presentarse:
 - Presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Belorado. De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.



- A través de la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es/info.0>
- En el caso de los usuarios pertenecientes a los grupos 1 y 2 del artículo 1 del apartado D (Beneficiarios) rellenarán los anexos I (memoria del proyecto) y II (solicitud de uso). Estos anexos estarán disponibles en la sede electrónica.
- En el caso de los usuarios pertenecientes al grupo 3 del artículo 1 del apartado D (Beneficiarios) rellenarán los anexos II (solicitud de uso) y III (ficha de empresa). Estos anexos estarán disponibles en la sede electrónica.
- 2. – El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde la publicación de estas normas y sus anexos en el tablón de la sede electrónica.
- 3. – Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en el caso de que hubiera más solicitudes que espacios disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la autorización del uso de los espacios:
 - Equipo promotor.
 - Producto o servicio presentado.
 - Plan de empresa.
 - Emprendedores de colectivos con especiales dificultades.
- 4. – A efectos de notificación a los interesados, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica.
- 5. – Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, concedidas las autorizaciones, y siempre que queden espacios libres, se podrá optar a ocupar un espacio. En este caso se valorarán las solicitudes teniendo en cuenta el orden de presentación.
- 6. – Los emprendedores con proyecto seleccionado para ubicarse en el espacio coworking han de ocupar el espacio asignado en un plazo de veinte días naturales desde que se les comunica la admisión y adjudicación del espacio.
- 7. – Los admitidos recibirán dos ejemplares de esta normativa de uso, uno de los cuales devolverán firmado al Ayuntamiento en señal de aceptación del respeto y cumplimiento de la misma.

F) Obligaciones del Ayuntamiento de Belorado.

- 1. – El Ayuntamiento será responsable de proporcionar el mobiliario básico para realizar la actividad, como mesas, sillas, estanterías y armarios. Así como de que las ventanas y los estores estén en buen estado.
- 2. – El Ayuntamiento será responsable de proporcionar internet a los usuarios mediante un router colocado en esta instalación.
- 3. – El Ayuntamiento será responsable de que los aseos estén equipados y en buen estado para su uso.
- 4. – El Ayuntamiento será responsable de la limpieza de los aseos, entrada y los espacios que comprende el espacio coworking.
- 5. – El Ayuntamiento será responsable de proporcionar agua y electricidad a esta instalación.



G) Normas de uso del coworking.

1. – Los usuarios no tendrán asignado un espacio concreto, sino la disponibilidad del mismo. Es decir, tendrán derecho de uso a un puesto según el orden de llegada diariamente a la sala, pero ese derecho no será exclusivo ni permanente.

2. – En la sala se mantendrá un nivel de voz adecuado que no moleste al resto de los usuarios y que permita mantener un entorno de trabajo agradable.

3. – Los usuarios deberán dejar limpia la sala y sin enseres en su puesto de trabajo al finalizar el horario de utilización.

4. – El Ayuntamiento no se responsabilizará de los desperfectos causados en el espacio por la negligencia de los participantes o por el uso incorrecto del desarrollo de la actividad. Así que el usuario causante del desperfecto se hará cargo del coste de este.

5. – El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de las iniciativas emprendedoras.

6. – El acceso al espacio será de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

7. – Cada usuario dispondrá de un juego de llaves de la puerta principal de acceso y del espacio coworking. En caso de perder este juego de llaves, el usuario tendrá que asumir el coste del cambio de la cerradura y de las llaves necesarias para el ayuntamiento y para los demás usuarios del centro, tanto del espacio coworking, como de las demás estancias.

8. – Será causa de retirada de la autorización del uso del espacio, cualquier negligencia o acción que pueda perjudicar el desarrollo normal y la convivencia en el coworking. Así como la negativa a asumir alguna de las cláusulas de este reglamento.

Una vez retirada la autorización de uso, tendrá dos días hábiles para recoger sus pertenencias y dejar el espacio como se lo encontró en el inicio de la estancia en este espacio coworking.

9. – El usuario de este espacio tendrá que respetar que existan otros usuarios del centro de ocio como los de la primera sala, o de la sala de cursos. Debido a asociaciones municipales o actividades organizadas por el Ayuntamiento.

H) Tarifas.

1. – El empleo de este espacio, para los beneficiarios pertenecientes a los grupos 1 y 2, supone una tarifa de 30 euros mensuales durante los 6 primeros meses, y 50 euros a partir del séptimo.

2. – El empleo de este espacio, para los beneficiarios pertenecientes al grupo 3, supone una tarifa fija de 30 euros mensuales.

3. – Dichas cantidades serán ingresadas por el usuario al final de cada mes a la cuenta bancaria que el Ayuntamiento le indique al comienzo del uso de la instalación».

En Belorado, a 22 de julio de 2021.

El alcalde,
Alvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berzosa de Bureba, a 19 de julio de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Jesús Hermosilla Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. – Modificar el régimen de dedicación parcial reconocido en sesión plenaria de 26 de julio de 2019 a D. Miguel Celso Balbás Varona y así reconocer el régimen de dedicación exclusiva a D. Miguel Celso Balbás Varona como miembro del grupo municipal Ciudadanos, teniendo derecho a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo las retribuciones anuales brutas que se indican, distribuidas en 16 pagas mensuales: 52.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 26 de julio de 2019. Y por ello, dejar sin efecto el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva reconocido en virtud de dicho acuerdo plenario a D. Vicente Marañón de Pablo.

Segundo. – A la antedicha condición retributiva le resultará de aplicación el mismo régimen de actualización retributiva que contemplen para el personal del sector público las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado u otras disposiciones legales que resulten de aplicación, siempre que no se supere el límite legal máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos.

Tercero. – El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquel. De la aceptación expresa del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para el ejercicio de los cargos por parte de estos Corporativos se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre, siendo esta eficaz, salvo que el Corporativo exprese lo contrario, el día siguiente a la fecha en la que se manifieste formal y expresamente su aceptación por parte del Corporativo.

Cuarto. – Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de julio de 2021.

La presidenta de la Comisión de Personal,
Seguridad y Organización Municipal,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, adoptó el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal de Busto de Bureba.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 23 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, las bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	143.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	365.400,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.800,00
6.	Inversiones reales	424.611,00
	Total presupuesto	981.561,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	606.900,00
2.	Impuestos indirectos	17.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	142.200,00
4.	Transferencias corrientes	129.895,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.351,00
7.	Transferencias de capital	68.215,00
	Total presupuesto	981.561,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones: 50% plaza de secretario-interventor, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones: Peón jardinero.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

– 1 administrativo.

– 3 peones.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Burgos, a 22 de julio de 2021.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	104.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.350,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
6.	Inversiones reales	117.300,00
9.	Pasivos financieros	1.900,00
	Total presupuesto	324.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	108.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.150,00
4.	Transferencias corrientes	60.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.550,00
7.	Transferencias de capital	86.600,00
	Total presupuesto	324.150,00

Plantilla de personal:

A) Una plaza de secretario-interventor interino en régimen de agrupación secretarial.

B) Personal laboral: 4.

Administrativo, 1.

Peón de servicios múltiples, 3.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de julio de 2021.

La alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de la Cantera, a 22 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Rafael Iturriaga Murga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Caronte Multi, S.L., ha solicitado licencia ambiental para velatorio en calle Rodríguez de Valcárcel, 7 (expediente 245/2021).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://huertaderey.sedelectronica.es>

En Huerta de Rey, a 21 de julio de 2021.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de cementerio (columbarios).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lahorra.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Horra, a 22 de julio de 2021.

El alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Quintanillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Oficinas generales.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Las Quintanillas, 09131.
 - 4. Teléfono: 947 45 00 03.
 - 5. Correo electrónico: lasquintanillas@diputaciondeburgos.net
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://lasquintanillas.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Número 75/2021.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.128 Las Quintanillas.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Las Quintanillas.
- e) Plazo de contrato: 10 temporadas/campañas cinegéticas (2021/2022 a 2030/2031).
- f) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación (precio).

4. – *Tipo de licitación mínimo/presupuesto estimado:* 15.000,00 euros.

5. – *Garantías provisional y definitiva:*

Provisional: 4.500,00 euros.

Definitiva: 5% (10 campañas).



6. – Presentación de proposiciones:

En el Ayuntamiento de Las Quintanillas (ver punto 1), directa y personalmente, hasta las trece horas (13:00 horas) del martes inmediato siguiente al octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si ese octavo día coincidiera en martes, será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. – Apertura de ofertas:

El acto de apertura de las ofertas económicas/proposiciones –sobre número 2– se realizará por la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Quintanillas (ver punto 1), a las catorce horas (14:00 horas) del mismo martes en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que efectuará también propuesta de adjudicación.

En Las Quintanillas, a 28 de julio de 2021.

El alcalde,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria de ayudas extraordinarias para el mantenimiento de la actividad y el empleo de autónomos y pequeñas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19

BDNS (Identif.): 575717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575717>).

Primero. – Objeto.

Establecer convocatoria pública de ayudas económicas, a fondo perdido, destinadas al mantenimiento de la actividad y el empleo de autónomos y pequeñas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Segundo. – Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta línea extraordinaria de ayudas a fondo perdido aquellos autónomos y pequeñas empresas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en un establecimiento en el término municipal de Miranda de Ebro, que se hayan visto afectadas en 2021 por las medidas restrictivas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 y que pertenezcan a los siguientes sectores económicos:

- Agencias de viajes.
- Gimnasios y centros deportivos cuyo fin sea la realización de actividad física que no sea al aire libre y que hayan permanecido cerrados en el año 2021 como consecuencia de las medidas adoptadas para la contención de la pandemia.

– Hostelería y restauración.

– Ocio nocturno (discotecas y bares de categoría especial).

– Alojamientos turísticos.

Quedan expresamente excluidos:

– Aquellos centros deportivos destinados a la práctica deportiva oficial, tanto profesional como no profesional.

– Los establecimientos cuya actividad principal sea el reparto de comida a domicilio, el servicio de comida para llevar o la provisión de comidas preparadas para eventos (grupo 677 del IAE).

– Los locales destinados a la prostitución.

– Los locales de juego y apuestas.



– Las sociedades públicas y entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales, etc.)

Los beneficiarios deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio social y fiscal en Miranda de Ebro.
- Estar dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente a su actividad antes del inicio del estado de alarma (14 de marzo de 2020).
- Estar al corriente de pagos en relación a las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Tener el compromiso de mantener la actividad para la que se otorga la ayuda así como el empleo al menos durante los seis meses posteriores a la concesión de la subvención.
- Ser autónomo o cumplir con los requisitos de pequeña empresa a fecha 14 de marzo de 2020 (menos de 50 personas asalariadas y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 10 millones de euros).
- Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1407/2013, por lo que ningún beneficiario debe obtener cantidades superiores a 200.000 euros en el periodo de los tres últimos ejercicios fiscales.

Solo podrá ser subvencionada una solicitud por establecimiento con independencia del número de actividades económicas que se desarrollen en el mismo. Se considerará un solo establecimiento, independientemente del número de locales unidos que lo compongan.

Tercero. – Crédito presupuestario.

El importe destinado a estas ayudas es de 100.000 euros con cargo a la partida 4310.47000 del presupuesto de 2021.

En caso de que las solicitudes recibidas, una vez examinadas, superaran el crédito presupuestario existente, el Ayuntamiento podrá aplicar como criterio de valoración la fecha y la hora de entrada por registro de las mismas hasta agotar dicho crédito o, en su caso, el reparto proporcional del crédito disponible. No obstante, si el solicitante no presenta la documentación completa se establecerá como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

Si se aplicara el primero de los criterios anteriores, el resto de solicitudes recibidas en plazo quedarán a expensas de una posible ampliación de dicho crédito para poder ser atendidas.

Cuarto. – Líneas de ayuda e importes.

Se establecerán dos líneas de ayudas:

a) Línea 1: Destinada a aquellas actividades económicas que se han visto obligadas en 2021 al cierre, directa o indirectamente, como consecuencia de las medidas adoptadas para la contención de la pandemia.

Podrán optar a esta línea de ayudas:

- Agencias de viajes.



– Gimnasios y centros deportivos cuyo fin sea la realización de actividad física que no sea al aire libre.

– Discotecas y establecimientos de hostelería de categoría especial. Importe de la ayuda: 2.000 euros por solicitante.

b) Línea 2: Destinada a aquellas actividades económicas que se han visto afectadas en 2021 por las restricciones de movilidad, así como por el cierre del interior de sus establecimientos.

Podrán optar a esta línea de ayudas:

- Resto de negocios de hostelería no contemplados en el apartado anterior.
- Restauración.
- Alojamientos turísticos.

Importe de la ayuda: 800 euros por solicitante.

Quinto. – Bases completas y documentación a presentar.

Las bases completas de la presente convocatoria y la documentación a presentar, pueden consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdns/>; en la página web municipal: <https://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento- Ayudas y subvenciones) y en el Servicio de Atención Ciudadana.

Sexto. – Justificación de la ayuda.

Dado el carácter urgente de la presente línea de ayudas, cuya finalidad es el mantenimiento de la actividad económica y el empleo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la documentación requerida en la cláusula sexta, servirá de justificación inicial a los efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones señaladas en las presentes bases, comprometiéndose el beneficiario a mantener la actividad económica y el empleo en los 6 meses posteriores a la solicitud de la subvención.

No obstante, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro podrá requerir a los beneficiarios la presentación de la documentación justificativa que estime conveniente para la mejor acreditación del exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

Séptimo. – Presentación de solicitudes.

La solicitud será dirigida a la Sra. alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentará a través del registro telemático (obligatorio para personas jurídicas) o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2020

El expediente 2/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de julio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.891,44
6.	Inversiones reales	46.627,81
	Total aumentos	51.519,25

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-678,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-18.604,80
4.	Transferencias corrientes	-838,52
6.	Inversiones reales	-23.389,97
	Total disminuciones	-43.511,48

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	8.007,77
	Total aumentos	8.007,77

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 23 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora del tráfico en el casco urbano de Santo Domingo de Silos (Burgos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santo Domingo de Silos, a 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santo Domingo de Silos, a 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 21 de julio de 2021.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herbosa para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.147,00
3.	Gastos financieros	155,00
6.	Inversiones reales	10.862,50
	Total presupuesto	12.164,50

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	11.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	914,50
	Total presupuesto	12.164,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Herbosa, a 18 de marzo de 2021.

La presidenta,
Amaya del Vigo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/001 del ejercicio de 2021

El expediente 2021/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.578,70
6.	Inversiones reales	10.260,00
	Total aumentos	17.638,70

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.470,00
8.	Activos financieros	16.168,70
	Total aumentos	17.638,70

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montuenga, a 22 de julio de 2021.

El alcalde,
Roberto Azofra Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pesadas de Burgos, a 15 de junio de 2021.

El alcalde,
Pablo Fernández Bañuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2020

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rojas para el ejercicio de 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 23 de julio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación de presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.400,00
6.	Inversiones reales	-3.600,00
	Total disminuciones	-10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 23 de julio de 2021.

La alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas